



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el auxiliar de justicia allegando el trabajo de partición conforme lo ordenado por el Despacho en auto del 26 de octubre de 2022. La parte actora allega auto admisorio de la demanda de pertenencia adelantada con radicado 2022-00646 en el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 15 de diciembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **SUCESIÓN TESTADA**
Causante: **LINO PASTOR BEDOYA LÓPEZ**
Solicitante: **LUZ MARY BEDOYA GIRALDO**
Demandados: **FABIO BEDOYA GIRALDO**
LUZ ESTELLA RESTREPO (CESIONARIA DE
OSCAR MAURICIO BEDOYA RESTREPO,
CARLOS MARIO BEDOYA RESTREPO Y JULIÁN
ANDRÉS BEDOYA RESTREPO)
BLANCA LIBIA GIRALDO VELÁSQUEZ
Radicado: **170014003010-2020-00306-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se corre traslado del trabajo de partición allegado por la auxiliar de justicia YADIRA SOTELO DELGADILLO, por el término de CINCO (5) DÍAS a partir de la notificación del presente auto a todas las personas interesadas para que en los términos del numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, formulen las objeciones que consideren pertinentes señalando expresamente los hechos que las fundamentan.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.215 del 16 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33256397508a723d0f7daf444822a842fb6672e94361532eb9dc0fe58191af0**

Documento generado en 15/12/2022 02:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>